



ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. La ley nos exige mantener la privacidad de las personas y proporcionarles este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad. **POR FAVOR REVISE DETENIDAMENTE.**

Este Aviso de prácticas de privacidad describe cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida (PHI) para realizar tratamientos, pagos u operaciones de atención médica (TPO) y para otros fines permitidos o requeridos por la ley. También describe sus derechos para acceder y controlar su información médica protegida. "Información de salud protegida" es información sobre usted, incluida la información demográfica que puede identificarlo, y que se relaciona con su salud o condición física o mental pasada, presente o futura y los servicios de atención médica relacionados.

USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA: Su información médica protegida puede ser utilizada y divulgada por su médico, el personal de nuestro consultorio y otras personas fuera de nuestro consultorio que estén involucradas en su atención y tratamiento con el fin de brindarle servicios de atención médica, pagar sus facturas de atención médica, respaldar el funcionamiento del centro de salud, y cualquier otro uso que requiera la ley.

Tratamiento: Usaremos y divulgaremos su información médica protegida para brindar, coordinar o administrar su atención médica y cualquier servicio relacionado. Esto incluye la coordinación o gestión de su atención médica con un tercero. Por ejemplo, divulgaríamos su información médica protegida, según sea necesario, a una agencia de atención médica domiciliaria que le brinde atención. Por ejemplo, su información médica protegida se puede proporcionar a un médico a quien se le ha derivado para garantizar que el médico tenga la información necesaria para diagnosticarlo o tratarlo.

Pago: Su información médica protegida se utilizará, según sea necesario, para obtener el pago de sus servicios de atención médica. Por ejemplo, obtener la aprobación para ciertos procedimientos o estadía en el hospital puede requerir que su información médica protegida relevante sea divulgada al plan de salud para obtener la aprobación para la admisión al hospital.

Operaciones sanitarias: Podemos usar o divulgar, según sea necesario, su información médica protegida para respaldar las actividades comerciales de la agencia. Estas actividades incluyen, entre otras, actividades de evaluación de la calidad, actividades de revisión de los empleados, capacitación de estudiantes de medicina, concesión de licencias y realización u organización de otras actividades comerciales. Por ejemplo, podemos divulgar su información médica protegida a estudiantes de la facultad de medicina o pasantes que atienden a pacientes en nuestra oficina. Además, podemos usar una hoja de registro en el mostrador de registro donde se le pedirá que firme su nombre e indique su médico. También podemos llamarlo por su nombre en la sala de espera cuando su médico esté listo para atenderlo. Por ejemplo, podemos usar PHI para proporcionar recordatorios de citas o brindarle información sobre alternativas de tratamiento u otros servicios de atención médica que ofrecemos.

Podemos usar o divulgar su información médica protegida en las siguientes situaciones sin su autorización, según lo exige la ley. 1) Actividades de salud pública. Reportamos nacimientos, muertes y diversas enfermedades a los funcionarios del gobierno a cargo de recopilar esa información. Proporcionamos a médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias la información necesaria relacionada con la muerte de una persona. 2) Actividades de supervisión de la salud. Brindamos información para ayudar al gobierno cuando realiza una investigación o inspección de proveedores u organizaciones de atención médica. 3) Donación de órganos. Podemos notificar a las organizaciones de obtención de órganos para ayudarlas en la donación y trasplantes de órganos, ojos o tejidos. 4) Para evitar daños. Con el fin de evitar una amenaza grave a la salud y seguridad de una persona o del público, podemos proporcionar PHI al personal policial o personas para prevenir o disminuir dicho daño. 5) Funciones gubernamentales específicas. Podemos divulgar la PHI del personal militar y los veteranos en determinadas situaciones y podemos divulgar la PHI con fines de seguridad nacional, como la protección del presidente de los Estados Unidos. 6) Compensación al trabajador. Proporcionamos PHI para cumplir con las leyes de compensación laboral. 7) Requerido por la ley federal, estatal o local; Procedimientos judiciales o administrativos. Hacemos divulgaciones cuando una ley exige que proporcionemos información a las agencias gubernamentales y al personal encargado de hacer cumplir la ley sobre víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica; cuando se trata de disparos y otras heridas; o cuando se ordene en una audiencia judicial o administrativa.

Otros usos y divulgaciones se realizarán únicamente con su autorización por escrito. Esto significa que no divulgaremos su PHI a otro proveedor de atención médica que no esté involucrado en su tratamiento, ni usaremos ni divulgaremos su PHI para marketing, recaudación de fondos o investigación sin su autorización. Además, si transfiere la atención a otro proveedor de atención médica, debemos tener su autorización por escrito para enviar PHI a su nuevo proveedor. Tenemos 60 días para cumplir con una solicitud de divulgación autorizada.



Puede revocar una autorización, en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida en que su médico o el centro de salud hayan tomado una acción basándose en el uso o divulgación indicados en la autorización.

TUS DERECHOS: La siguiente es una declaración de sus derechos con respecto a su información médica protegida.

Tiene derecho a inspeccionar y copiar su información médica protegida. Sin embargo, según la ley federal, no puede inspeccionar una copia de los siguientes registros; notas de psicoterapia; información compilada con anticipación razonable de, o uso en, una acción o procedimiento civil, criminal o administrativo, e información de salud protegida que está sujeta a la ley que prohíbe el acceso a información de salud protegida. Si solicita copias de su PHI, podemos cobrar \$.75 por cada página. En lugar de proporcionar la PHI que solicitó, podemos proporcionarle un resumen o una explicación de la PHI. Puede solicitar que se le envíe su PHI electrónicamente. Es posible que la PHI enviada electrónicamente no esté encriptada.

Tiene derecho a solicitar una restricción de su información médica protegida. Puede solicitar que no se divulgue cualquier parte de su información médica protegida a miembros de su familia que puedan estar involucrados en su atención o para fines de notificación, como se describe en este Aviso de prácticas de privacidad. Su solicitud por escrito debe indicar la restricción específica solicitada y a quién desea que se aplique la restricción. Tiene derecho a solicitar que su proveedor restrinja la divulgación de cierta PHI a su plan de salud para los servicios que paga de su bolsillo en su totalidad.

Su médico no está obligado a aceptar una restricción que usted pueda solicitar. Si un médico cree que lo mejor para usted es permitir el uso y la divulgación de su información médica protegida, su información médica protegida no estará restringida. A continuación, tiene derecho a utilizar otro profesional sanitario.

Tiene derecho a solicitar recibir nuestras comunicaciones confidenciales por medios alternativos o en una ubicación alternativa. Debe proporcionarnos información sobre los medios alternativos o la ubicación por escrito.

Tiene derecho a obtener una copia en papel de este aviso de nuestra parte, previa solicitud, incluso si ha acordado aceptar este aviso alternativamente, es decir, electrónicamente.

Tiene derecho a solicitar que su médico modifique su información médica protegida. Si cree que hay un error en su PHI o que falta algún dato, tiene derecho a solicitar que corrijamos la información existente o agreguemos la información que falta. Si denegamos su solicitud de enmienda, tiene derecho a presentar una declaración de desacuerdo con nosotros y podemos preparar una refutación a su declaración y le proporcionaremos una copia de dicha refutación.

Tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que hemos realizado, si las hay, de su información médica protegida. Tiene derecho a obtener una lista de los casos en los que hemos divulgado su PHI. La lista no incluirá divulgaciones que no requieran su autorización, como se indica arriba en este aviso, o divulgaciones directamente a usted. Debemos responder a su solicitud dentro de los 60 días.

Tiene derecho a que se le notifique sobre una violación de la privacidad que involucre su PHI. Le notificaremos si la privacidad de su PHI se ve comprometida inadvertidamente o intencionalmente.

Quejas. Puede quejarse con nosotros comunicándose con nuestro Oficial de Privacidad de HIPAA en persona o por teléfono al 315-379-8340, o al Secretario de Salud y Servicios Humanos si cree que sus derechos de privacidad han sido violados por nosotros.

No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.

Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este aviso. Este aviso se publicó y entró en vigor el **14 de abril de 2003**.